



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00485** -2013-A/MPMN

Moquegua, **31 MAYO 2013**

VISTO: El Informe N° 052-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 053-2012-GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 3391-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 2013-2012-GA/GM/MPMN; Informe N° 3142-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 560-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe 592-2013-GAJ/GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 052-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de Enero de 2012 el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite la conformidad de la Orden de Servicio N° 009231-F – 2011, con SIAF N° 19444, por Servicios Diversos, a favor de NINA CENTENO YAKELINE ELSA, cuyo monto a pagar es de S/. 192.50 Nuevos Soles al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el que mediante Informe N° 053-2012-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 12 de Enero de 2012, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la conformidad del servicio.

Que, mediante Informe N° 3391-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Septiembre de 2012 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, remite el expediente a la Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial a fin de que se realice el reconocimiento de deuda por parte de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la que mediante Informe N° 3142-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26 de Diciembre de 2012, responde indicando que: Yakeline Elsa Nina Centeno laboró en parqueo, por lo que se debe afectar a la meta 27, fuente de Financiamiento R.D.R. y por el importe de S/. 192.50 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 560-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de Mayo de 2013, el Sub Gerente de Presupuesto informa que luego de realizar la verificación del presupuesto institucional del presente año, asignado a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con la Secuencia Funcional 0045, Mantenimiento de Vías y de la red de Semáforos Local, la cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, para la atención del reconocimiento de deuda a favor de la señora Yakeline Elsa Nina Centeno, siendo que será afectado, conforme al siguiente detalle:





SECUENCIA FUNCIONAL	:	0045 Mantenimiento de Vías y de la Red de Semáforos Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR	:	23.27.11.99 Servicios Diversos
MONTO A PAGAR	:	S/. 192.50 Nuevos Soles



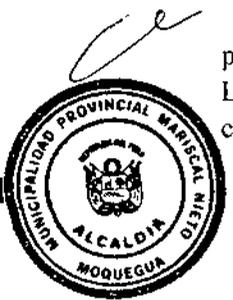
Que, mediante Proveído N° 3101-2013-GPP/GM/MPMN, se deriva la Opinión de Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y trámite correspondiente.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de las Áreas correspondientes, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 192.50 Nuevos Soles (Ciento Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2011, a favor de YAKELINE ELSA NINA CENTENO.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE

ARCVA/MPN
NVGM/GAJ/MPN

